REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0194 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 20 ABR 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional Nº 0412-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de noviembre de 2020, Expediente de Registro Nº 01713 de fecha 12 de Abril de 2021 Informe N°0195-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 15 de Abril de 2021, y demás actuados en un total de veinte (20) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0275-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 09 de octubre de 2020, se autorizó a la ECSAL **"CONTROL MEDIC PIURA S.A.C"**, para que funcione como entidad calificada para expedir certificado de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículo automotores en las diferentes categorías;

Que, con expediente de registro N° 01713, de fecha 12 de Abril de 2021, la administrada **ELVA ELIZABETH LAU ROJAS,** en calidad de gerente general, de la ECSAL **CONTROL MEDIC PIURA SAC**, solicita la modificación del perfil autorizado del médico cirujano **RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ**, identificado con DNI N° 44603264 y con colegiatura N° 071455,quien se desempeñaba como responsable de las Evaluaciones oftalmológicas y evaluaciones Otorrinolaringológicas, lo cual implica darle de baja de este perfil autorizado, para otorgarle el nuevo perfil como : Director Médico, responsable de las Evaluaciones Clínicas;

Que, con informe N°0195-2021/GRP-440010-440015.02, de fecha 15 de Abril del 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo con lo señalado en el literal l) del Artículo 30º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando AUTORIZAR Dar de baja en su perfil como responsable de las Evaluaciones oftalmológicas y evaluaciones Otorrinolaringológicas al médico cirujano: **RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ**, identificado con DNI N° 44603264 y con colegiatura N° 071455, e incorporarlo en su nuevo perfil como Director Médico, responsable de las Evaluaciones Clínicas;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Nº 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°- 0194 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 20 ABR 2021

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Baja en la ECSAL **"CONTROL MEDIC PIURA S.A.C"** del Staff médico cirujano: **RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ**, identificado con DNI N° 44603264 y con colegiatura N° 071455 en su perfil autorizado como responsable de las Evaluaciones oftalmológicas y evaluaciones Otorrinolaringológica, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la ECSAL **"CONTROL MEDIC PIURA S.A.C"** la incorporación del médico Cirujano **RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ**, identificado con DNI N° 44603264 y con colegiatura N° 071455 indicado como Director Médico responsable de las evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO TERCERO MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 0412-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 30 de noviembre del 2020, y dar de baja en su perfil como responsable de las Evaluaciones oftalmológicas y evaluaciones Otorrinolaringológicas al médico cirujano: **RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ**, identificado con DNI N° 44603264 y con colegiatura N° 071455, e incorporarlo en su nuevo perfil como Director Médico, responsable de las Evaluaciones Clínicas, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO

Nº	*CARGO*	*NOMBRE Y APELLIDOS*	*DNI Nº*	*Nº COLEG*
	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES CLINICAS	MÉDICO SERGIO ANTONIO VARGAS CARDENAS	46766317	67595
		MEDICO RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ	**44603264**	**071455**
2	RESPONS. DE EVALUAC. OFTALMOLÓGICAS Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	MÉDICO HIDALGO MENDOZA YESSICA EVELYN	44954193	69531
		MÉDICO TESEN PRECIADO ROCIO ANABEL	46692950	069596
		GIRON CARRANZA SOFIA LUZ	25598945	29725
		LUIS ALBERTO SALDANA ACUÑA	70505322	070217
3	RESPONSAB. DE EVALUAC. PSICOLÓGICAS	PSICOLOGA CAMACHO LIMA CINTHIA LISBETH	45827470	18051
4	RESPONS. DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	BIOLOGA IRIS MARIELLA AMBULAY ATOCHE	40201287	7542

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°– 0194 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 20 ABR 2021

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional 0412-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 30 de noviembre de 2020;

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av América Oeste N°580, Urb. Los Cedros 4to piso - Trujillo, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL